



**APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA ERICA MARIA LARA ACUÑA**

DECRETO (E) N° 5710

CHILLAN VIEJO, 27 de Septiembre de 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 4078 del 25.06.2012, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 20.06.2012 hasta 14.09.2012, como Asistente Técnico de Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por 44 horas cronológicas semanales.

b) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA**, hasta el mes de **Septiembre** de 2012.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 27.09.2012, de Doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.984.258-4, como Asistente Técnico de Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 15 de Septiembre de 2012.

2.- El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.- ANOTESE, Comuníquese y Remítese, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretario Municipal**, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Jardín Rucapequén, Finanzas DAEM.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 27 de septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 15.984.258-4, domiciliada en Balmaceda N° 782, San Carlos, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA** declara haberle prestado servicios, en el Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, desde 20.06.2012 hasta 14.09.2012, como Asistente Técnico de Educadora de Párvulos fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el Contrato.

SEGUNDO.- Doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 101.500.- (ciento un mil quinientos pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 10,50 días (2012) \$ 101.500.- conforme a Decretos Alcaldicios.
- b) El monto de \$ 101.500.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0002768 , Serie E , de fecha 04.10.2012 , que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal



QUINTO.- Doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

ERICA MARIA LARA ACUÑA
RUN N° 15.984.258-4
TRabajADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / col

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.
CHILLAN,
16 OCT. 2012
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN

